



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 270 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 DIC 2021

VISTO: La Carta N° 00261-2021-GI y el Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2021-GOB.REG.HVCA/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, ELECTROPERU S.A. es una empresa estatal de derecho privado que tiene como objetivo dedicarse a las actividades propias de la generación, transmisión por el sistema secundario de su propiedad y comercialización de energía eléctrica, con el fin de asegurar el abastecimiento oportuno, suficiente, garantizado y económico de la demanda de energía, de acuerdo a la legislación vigente. Tiene como políticas de responsabilidad social: (i) preocupación constante en grupos de interés (Política N° 02), y (ii) beneficio a las comunidades del entorno (Política N° 6);

Que, mediante Carta N° 014-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de setiembre del 2021, se solicitó a la empresa ELECTROPERÚ S.A. donación económica a ser utilizado para mejorar la atención obstétrica a través de la adquisición de equipamiento para los establecimientos de salud de las Redes de Salud Huancavelica y Tayacaja;

Que, mediante Sesión de Directorio No Presencial N° 025-2021 (O.D.3), de fecha 14 de octubre del 2021, la empresa ELECTROPERÚ S.A., aprobó la donación económica a favor del Gobierno Regional Huancavelica, por el monto de S/ 156,799.44 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles) para la “Adquisición de Equipamiento para mejorar la Atención Obstétrica en la Región Huancavelica haciendo énfasis en las zonas de influencia de ELECTROPERÚ S.A.”;

Que, mediante Carta N° 00261-2021-GI, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Sr. René Garagorri Reyes – Sub Gerente de Imagen y Responsabilidad Social de ELECTROPERÚ S.A. requiere que mediante resolución se acredite la aceptación de la donación económica que efectúa ELECTROPERÚ S.A. a favor de esta Entidad Regional;

Que, cabe señalar que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Consejo Regional aprobó la donación efectuada por ELECTROPERÚ S.A. a favor del Gobierno Regional Huancavelica, consistente en S/ 156,799.44 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles) para la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 270 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

21 DIC 2021

“Adquisición de Equipamiento para mejorar la Atención Obstétrica en la Región Huancavelica haciendo énfasis en las zonas de influencia de ELECTROPERÚ S.A;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la donación económica mediante el presente Acto Administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación económica otorgada por la empresa ELECTROPERÚ S.A. con RUC N° 20100027705 y domicilio en Prolongación Av. Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores, a favor del Gobierno Regional Huancavelica por el monto de S/ 156,799.44 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles) destinado para la “Adquisición de Equipamiento para mejorar la Atención Obstétrica en la Región Huancavelica haciendo énfasis en las zonas de influencia de ELECTROPERÚ S.A.”

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar las acciones administrativas que conlleven a la materialización de la donación económica que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 00421023212 y CCI N° 01842100042102321287 del Banco de la Nación, en coordinación con ELECTROPERÚ S.A., a fin de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a Electroperú S.A. y a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme